

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SSD/BGZ/FCP

1232

Informe final de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MULTICANCHAS, CANCHAS DE TENIS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VÓLEY PLAYA EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2345-94-LR26, del portal www.mercadopublico.cl

Las Condes, 3 de Agosto de 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2027 de fecha **12 de junio de 2026**, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación de las ofertas técnicas y cumplimiento de antecedentes administrativos de la Licitación Pública **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MULTICANCHAS, CANCHAS DE TENIS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VÓLEY PLAYA EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2345-94-LR26** del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Sofía Silva Díaz de Valdés**, funcionaria Secretaría Comunal de Planificación.
2. **Barbara Grollmus Zúñiga**, funcionaria Secretaría Comunal de Planificación.
3. **Francisca Carrasco Pizarro**, funcionaria Secretaría Comunal de Planificación.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	15-06-2026
Fecha final de preguntas	25-06-2026
Fecha de publicación de respuestas	06-07-2026
Fecha de cierre de recepción de la oferta	17-07-2026
Fecha de acto de apertura técnica	17-07-2026
Fecha de acto de apertura económica	24-07-2026

III. ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y OFERTA TÉCNICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha **17 de julio de 2026**, se presentaron los siguientes oferentes:



N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RUT	HÁBIL	GARANTÍA	FECHA VENCIMIENTO
1	CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	77.583.237-1	✓	Boleta Garantía Banco BCI	30/11/2026
2	CONSTRUCTORA SYS LTDA	76.903.132-4	✓	Certificado de Fianza FINFAST	21/12/2026
3	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	76.907.405-8	✓	Póliza de Seguro AVLA	30/11/2026
4	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	76.389.097-K	✓	Certificado de Fianza FINFAST	30/11/2026
5	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	76.341.056-0	✓	Certificado de Fianza Maxxa	12/12/2026
6	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	76.391.888-2	✓	Certificado de Fianza Maxxa	30/12/2026
7	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-K	✓	Certificado de Fianza ProGarantía	18/12/2026
8	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	77.106.431-0	✓	Certificado de Fianza FINFAST	15/12/2026
9	INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	77.734.058-1	✓	Certificado de Fianza FINFAST	4/12/2026
10	JORQUERA INGENIERIA SPA	77.905.703-8	✓	Certificado de Fianza FINFAST -Maxxa Póliza de Garantía Renta Nacional	30/11/2026 30/11/2026 30/11/2026
11	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	78.155.560-6	✓	Certificado de Fianza Maxxa	1/12/2026
12	SOCIEDAD INGVE LIMITADA	76.578.389-5	✓	Póliza de Seguro HDI	30/11/2026

IV. PRIMERA ETAPA: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

La primera etapa, consistente en la apertura de los antecedentes administrativos y técnicos, tendrá por objeto la evaluación de los oferentes, considerando la Experiencia del Oferente y el Capital

Propio, de conformidad con lo establecido en el punto A.4.2 de las presentes Bases de Licitación. Lo anterior será evaluado conforme a los puntajes asignados en el Anexo N° 4, denominado "Metodología y Pauta de Evaluación" el cual corresponde a lo siguiente:

PRIMERA ETAPA: habilitación o aptitud para presentar propuestas	Experiencia del oferente	70 puntos
	Capital Propio Tributario	30 puntos

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior a **40 puntos** en la evaluación correspondiente a la Etapa 1 verán sus ofertas declaradas inadmisibles, quedando, en consecuencia, excluidos de participar en la Etapa 2 del proceso de evaluación. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025.

a. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes:

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 "Identificación del Oferente" Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar". Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión

	podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
--	--

b. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente” el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar como respaldo de la información entregada en dicho Anexo, <u>copia de facturas que hayan sido emitidas entre el 01 de enero de 2023 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, que acrediten la ejecución de obras civiles, infraestructura pública o privada.</u> Solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a los \$20.000.000, IVA incluido. Las facturas deberán identificar al oferente, al mandante, el nombre del contrato o proyecto y el año de ejecución. En el caso de que no sea posible acreditar alguno de los elementos, o bien la glosa de la factura no permite determinar con precisión el servicio prestado; el oferente deberá adjuntar documentos complementarios – tales como contratos, decretos u otros antecedentes administrativos– que permitan a la Comisión verificar los servicios efectuados, asegurando la correspondencia entre la factura y dichos documentos. La documentación en la que no sea posible verificar la experiencia, porque no ha sido acreditada, no será considerada en la respectiva evaluación. La Municipalidad se reservará el derecho de consultar con el mandante, la veracidad de los servicios prestados y/o verificar su validez a través de cualquier otro mecanismo, como por ejemplo descargar la orden de compra u otros antecedentes desde Mercado Público. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada
Capital Propio Tributario	Para la asignación de puntaje en este subcriterio, se considerará lo establecido en el Anexo N°4. Los oferentes deberán presentar su declaración de renta completa correspondiente al período tributario de abril de 2025, ya sea con el timbre de caja respectivo o, en caso de haber sido presentada por medios electrónicos, con el certificado de presentación del Formulario F22 emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), con el fin de respaldar la veracidad de la información. De dicho formulario se extraerá el valor que corresponda de los Códigos sobre el Capital Propio Tributario del formulario F22, que será utilizado para la evaluación conforme a los puntajes definidos en el Anexo N°4.

	En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada
--	---

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

<i>Nombre o Razón Social</i>	Anexo N°1	Anexo N°1-A	Anexo N°2	Anexo N°5	Anexo N°5-A	Acuerdo de UTP	Anexo N°6	Anexo N°7
CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓	✓
CONSTRUCTORA SYS LTDA	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓	✓
SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓	✓
DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓	✓
INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓	✓
DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓	✓
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓	✓
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓	✓
INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓	✓
JORQUERA INGENIERIA SPA	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓	✓

PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓	✓
SOCIEDAD INGVE LIMITADA	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓	✓

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación de la primera etapa de la presente licitación:

PRIMERA ETAPA: habilitación o aptitud para presentar propuestas	Experiencia del oferente	70 puntos
	Capital Propio Tributario	30 puntos

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior a **40 puntos** en la evaluación correspondiente a la Etapa 1 verán sus ofertas declaradas inadmisibles, quedando, en consecuencia, excluidos de participar en la Etapa 2 del proceso de evaluación. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025.

1.1. Experiencia del Oferente:

70 Puntos

Monto Facturado	Puntaje
Más de \$800.000.001	70
Entre \$800.000.000 y \$600.000.001	50
Entre \$600.000.000 y \$400.000.001	40
Entre \$400.000.000 y \$100.000.001	20
Menos de \$100.000.000	0

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno, considerando aquellas facturas superiores a los \$20.000.000 declaradas en el Anexo N°7 que tenían respaldo por concepto de prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

Nombre oferente	Observación	Puntaje
1.CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 11 facturas , acompañadas de la documentación requerida. Para efectos de la evaluación, solo se consideran validas 5 facturas correspondientes a las emitidas por la empresa Constructora Lepe y Vargas SpA , Rut 77.583.237-1. Se contabilizan 5 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$468.219.906.	40

2.CONSTRUCTORA SYS LTDA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 32 facturas, pero no acompaña la documentación requerida para 6 de ellas. Las facturas N° 371, 375, 30 y 425 presentan montos inferiores a \$20.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$20.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia. Por lo tanto, al revisar las facturas válidas, se constata que con 17 de ellas el oferente sobrepasa en \$849.927.543.- el monto máximo exigido en las bases. En virtud de lo anterior, se prescinde del análisis de las facturas restantes.	70
3.SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 97 facturas, acompañadas de la documentación requerida. Las facturas N° 193, 331, 238, 248, 253, 256, 264, 273, 284, 298, 300, 307, 143, 184, 200, 212, 237, 239, 258 y 276 presentan montos inferiores a \$20.000.000.-, y la Factura N° 85 corresponde al año 2021 (fuera del periodo de evaluación). En consecuencia, no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas, el cual establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$20.000.000.- (impuestos incluidos) y que hayan sido emitidas entre el 01 de enero de 2023 y la fecha de cierre de recepción de ofertas. Por lo tanto, al revisar las facturas válidas, se constata que con 10 de ellas el oferente sobrepasa en \$806.840.056.- el monto máximo exigido en las bases. En virtud de lo anterior, se prescinde del análisis de las facturas restantes.	70
4.DEL SOL CONSTRUCCIONE S Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 12 facturas, sin embargo, adjunta 13. Es decir, hay 1 factura que no está declarada en el anexo N°7, pero sí están incluidas en los documentos adjuntos, por lo que se consideran para la evaluación. Por lo tanto, al revisar las facturas válidas, se constata que con 3 de ellas el oferente sobrepasa en \$957.231.710.- el monto máximo exigido en las bases. En virtud de lo anterior, se prescinde del análisis de las facturas restantes.	70
5.INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 21 facturas, acompañadas de la documentación requerida. Al revisar las facturas, se constata que con 9 de ellas el oferente sobrepasa en \$899.643.796.- el monto máximo exigido en las bases. En virtud de lo anterior, se prescinde del análisis de las facturas restantes.	70

6.DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 11 Proyectos donde no indica el número de las facturas que corresponden a estos, sin embargo, se hace la revisión de los archivos adjuntos por el oferente y se encuentran un total de 20 facturas adjuntas, que si se consideran para la evaluación. Las facturas N° 1062 y 1075 presentan montos inferiores a \$20.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$20.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia. Por lo tanto, al revisar las facturas válidas, se constata que con 5 de ellas el oferente sobrepasa en \$826.447.621.- el monto máximo exigido en las bases. En virtud de lo anterior, se prescinde del análisis de las facturas restantes.	70
7.INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 152 facturas, acompañadas de la documentación requerida. Al revisar las facturas, se constata que con 26 de ellas el oferente sobrepasa en \$807.997.679.- el monto máximo exigido en las bases. En virtud de lo anterior, se prescinde del análisis de las facturas restantes.	70
8.INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 12 facturas, acompañadas de la documentación requerida. Al revisar las facturas se constata que con 8 de ellas el oferente sobrepasa en \$904.445.529.- el monto máximo exigido en las bases. En virtud de lo anterior, se prescinde del análisis de las facturas restantes.	70
9.INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 47 facturas, acompañadas de la documentación requerida. Por lo tanto, al revisar las facturas válidas, se constata que con 20 de ellas el oferente sobrepasa en \$813.342.115.- el monto máximo exigido en las bases. En virtud de lo anterior, se prescinde del análisis de las facturas restantes.	70
10. JORQUERA INGENIERIA SPA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 33 facturas, acompañadas de la documentación requerida. Las facturas N° 101, 122, 97, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 35,36, 51, 108, 120, 123, 135 y 125 presentan montos inferiores a \$20.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$20.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no	50

	son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia. Se contabilizan las 15 facturas restantes, para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$602.636.745.-	
11. PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 7 facturas , sin embargo, adjunta 10 . Es decir, hay 3 facturas que no están declaradas en el Anexo N°7, pero sí están incluidas en los documentos adjuntos, por lo que se consideran para la evaluación. Al revisar las facturas se constata que con 2 de ellas el oferente sobrepasa en \$ 975.382.333.- el monto máximo exigido en las bases. En virtud de lo anterior, se prescinde del análisis de las facturas restantes.	70
12. SOCIEDAD INGVE LIMITADA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 28 facturas , acompañadas de la documentación requerida. Al revisar las facturas se constata que con 14 de ellas el oferente sobrepasa en \$ 940.935.024.- el monto máximo exigido en las bases. En virtud de lo anterior, se prescinde del análisis de las facturas restantes.	70

1.2 Capital Propio Tributario

30 puntos

Capital Propio Tributario	Puntaje
Igual o Más de \$400.000.001.-	30
Entre \$400.000.000.- y \$250.000.001.-	15
Entre \$250.000.000.- y \$1	10
Menor a \$1 o No presenta Información	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	CPT (2025)	Puntaje
CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	El oferente presenta el Formulario F22 emitido por el SII correspondiente al año 2026, no cumpliendo con lo solicitado en las bases declaración del período tributario abril de 2025.	0
CONSTRUCTORA SYS LTDA	El oferente presenta el Formulario F22 emitido por el SII correspondiente al año 2026, no cumpliendo con lo solicitado en las bases declaración del período tributario abril de 2025.	0
SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) correspondiente al año 2025, sin embargo, pero no acredita capital positivo \$0 (en Código 645) y -\$491.884.145 de CPT (en Código 1546.)	0

SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) correspondiente al año 2025 , sin embargo, pero no acredita capital positivo \$0 (en Código 645) y -\$491.884.145 de CPT (en Código 1546.)	0
DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	El oferente presenta el Formulario F22 emitido por el SII correspondiente al año 2026, no cumpliendo con lo solicitado en las bases declaración del período tributario abril de 2025 .	0
INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	El oferente presenta el Formulario F22 emitido por el SII correspondiente al año 2025 ; acreditando un Capital Propio Tributario positivo por \$291.064.899 (Código 1545).	15
DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	El oferente presenta el Formulario F22 emitido por el SII correspondiente al año 2026, no cumpliendo con lo solicitado en las bases declaración del período tributario abril de 2025 .	0
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	El oferente no presenta el formulario Formulario F22 emitido por el SII.	0
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	El oferente presenta el Formulario F22 emitido por el SII correspondiente al año 2025 ; acreditando un Capital Propio Tributario positivo por \$ 2.377.089.269 (Código 645).	30
INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	El oferente presenta el Formulario F22 emitido por el SII correspondiente al año 2025 ; acreditando un Capital Propio Tributario positivo por \$ 60.121.172 (Código 1545).	10
JORQUERA INGENIERIA SPA	El oferente presenta el Formulario F22 emitido por el SII correspondiente al año 2026, no cumpliendo con lo solicitado en las bases declaración del período tributario abril de 2025 .	0
PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	El oferente presenta el Formulario F22 emitido por el SII correspondiente al año 2026, no cumpliendo con lo solicitado en las bases declaración del período tributario abril de 2025 .	0
SOCIEDAD INGVE LIMITADA	El oferente presenta el Formulario F22 emitido por el SII correspondiente al año 2026, no cumpliendo con lo solicitado en las bases declaración del período tributario abril de 2025 .	0

VII. PUNTAJE PARCIAL OFERTA TÉCNICA.

Oferente	Experiencia	CPT	Total
CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	40	0	40
CONSTRUCTORA SYS LTDA	70	0	70
SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	70	0	70

DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	70	0	70
INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	70	15	85
DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	70	0	70
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	70	0	70
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	70	30	100
INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	70	10	80
JORQUERA INGENIERIA SPA	50	0	50
PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	70	0	70
SOCIEDAD INGVE LIMITADA	70	0	70

I. CONCLUSIÓN.

En conclusión, habiéndose revisado las ofertas por parte de esta Comisión y de acuerdo con lo establecido en los puntos A.4, A.4.2, A.4.5, A.4.7 y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, se deja constancia, que las ofertas de empresas; **Constructora Lepe y Vargas SpA - RUT: 77.583.237-1**, **Constructora SYS Ltda - RUT: 76.903.132-4**, **Sociedad de Inversiones Cumbres Ing SpA - RUT: 76.907.405-8**, **Del Sol Construcciones y Desarrollo de Proyectos L - RUT: 76.389.097-K**, **Ingeniería Civil El Dorado SpA - RUT: 76.341.056-0**, **Diseño y Producción Gitpro SpA - RUT: 76.391.888-2**, **Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA - RUT: 76.176.585-K**, **Ingeniería y Construcción MTV SpA - RUT: 77.106.431-0**, **Ingerac Ingeniería y Construcción Asin y Cornejo SpA - RUT: 77.734.058-1**, **Jorquera Ingeniería SpA - RUT: 77.905.703-8**, **Pavimentos y Movimientos de Tierra SpA - RUT: 78.155.560-6** y **Sociedad Ingve Limitada - RUT: 76.578.389-5**, **CUMPLEN** con los requerimientos y con el puntaje mínimo de 40 puntos exigido en los puntos A.4 y A.4.7 de las Bases Administrativas, encontrándose habilitadas para continuar con el proceso licitatorio y la apertura de la Oferta Económica.

II. ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

- De acuerdo con el Acta de Apertura electrónica de fecha **24 de julio de 2026**, se les abrió su oferta económica a los siguientes oferentes:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RUT
1	CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	77.583.237-1
2	CONSTRUCTORA SYS LTDA	76.903.132-4
3	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	76.907.405-8
4	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	76.389.097-K
5	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	76.341.056-0
6	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	76.391.888-2
7	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-K
8	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	77.106.431-0

9	INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	77.734.058-1
10	JORQUERA INGENIERIA SPA	77.905.703-8
11	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	78.155.560-6
12	SOCIEDAD INGVE LIMITADA	76.578.389-5

2. ANTECEDENTES REQUERIDOS SEGUNDA ETAPA

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Económicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	“Oferta Económica” De conformidad con lo señalado en el punto A.1.2, la presente contratación se estructura bajo la modalidad de suma alzada, considerando la totalidad de las obras indicadas en las presentes Bases y sus antecedentes, correspondientes a: • Canchas y Multicanchas Parque Araucano. • Multicancha Plaza Manuel Rodríguez. • Multicancha Bosque La Villa. • Multicancha Plaza La Comarca. • Multicancha Plaza Montegrande. • Multicancha Cerro Catedral. • Multicancha Plaza Las Condesas. Para la formulación de su oferta económica, los oferentes deberán considerar la totalidad de los antecedentes que forman parte integrante de la presente licitación, incluyendo planimetrías, especificaciones técnicas, anexos y demás documentos de las Bases Técnicas, especialmente aquellos singularizados en el Anexo N° 8. El oferente deberá indicar en el Anexo N° 3 el valor ofertado para cada una de las obras individualizadas precedentemente. Para estos efectos, deberá estimar las cantidades, precios y porcentajes que resulten necesarios para la ejecución íntegra y correcta de todas las prestaciones contempladas en las presentes Bases y en los demás antecedentes que integran la licitación. Dicha estimación será de su exclusiva responsabilidad y deberá permitir el cabal cumplimiento del contrato, entendiéndose que el valor total ofertado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a su ejecución. El oferente deberá completar la planilla Excel adjunta a la ficha de la licitación, correspondiente al itemizado de todas las partidas de los proyectos. Será de su exclusiva responsabilidad incorporar las cantidades (cubicaciones), precios unitarios y porcentajes que correspondan. El formulario incluye cantidades referenciales, las cuales podrán ser adoptadas o modificadas por el oferente. En cualquier caso, éste será responsable de la exactitud y suficiencia de todas las cubicaciones incorporadas en su oferta. Asimismo, gastos generales y utilidades contenidos en los archivos Excel deberán ser completados por el oferente. El oferente solo podrá modificar las celdas correspondientes a cubicaciones, precios ofertados y porcentajes de gastos generales y utilidades, no pudiendo

	alterar la numeración, orden o denominación de las partidas, ni intervenir otras celdas distintas de las expresamente señaladas. En ningún caso se aceptarán ofertas parciales. El oferente deberá considerar la totalidad de las obras contempladas en la presente licitación. El valor total del desglose de los Gastos Generales indicado en el Anexo N°3-A deberá coincidir íntegramente con el monto ofertado para dicha partida en el Anexo N°3. En caso de discrepancia entre ambos instrumentos, prevalecerá el valor ofertado y debidamente desglosado en el Anexo N° 3-A. En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado. El presente formulario tiene carácter esencial, en consecuencia, si se omite o no se presenta con la totalidad de la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles.
Anexo N°3-A	“Desglose Gastos Generales” El oferente deberá completar la planilla denominada “Anexo N°3-A Desglose Gastos Generales, adjunta a la ficha de la licitación, incorporando el detalle de los Gastos Generales correspondientes a la totalidad de las obras contempladas en el presente proceso. Será de exclusiva responsabilidad del oferente completar la planilla con todas las partidas, cantidades y valores que resulten necesarios para la correcta determinación de los Gastos Generales ofertados. En caso de no completarse alguna partida se entenderá, para todos los efectos legales y contractuales, que no existe costo asociado a dicha partida, no pudiendo el adjudicatario cobrar suma adicional alguna por este concepto durante la ejecución del contrato. El valor total del desglose de los Gastos Generales indicado en el Anexo N°3-A deberá coincidir íntegramente con el monto ofertado para dicha partida en el Anexo N°3. En caso de discrepancia entre ambos instrumentos, prevalecerá el valor ofertado y debidamente desglosado en el Anexo N° 3-A. En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado El presente formulario tiene carácter esencial, en consecuencia, si se omite la oferta será declarada inadmisibles.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: 1. Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal

	www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial". En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. <u>En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</u> En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Cumplimiento de requisitos formales	Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto

	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de las Bases Administrativas.
--	---

SEGUNDA ETAPA: Evaluación
100 puntos

SEGUNDA ETAPA: Evaluación	Oferta Económica	80 puntos
	Nota comportamiento Base en Mercado público	5 puntos
	Materia de Impacto Social	5 puntos
	Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	5 puntos
	Cumplimiento requisitos formales	5 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA
80 puntos

El oferente que presente la menor oferta en el **Anexo N°3**, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA MENOR}{OFERTA A EVALUAR} \right) \times 80$$

PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

	OFERENTES	RUT	Precio Ofertado en Anexo N°3	Corrección Aritmética + GG declarado en Anexo 3-A	Puntaje oferta económica
1	CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	77.583.237-1	\$ 548.518.658	\$ 548.518.658	80
2	CONSTRUCTORA SYS LTDA	76.903.132-4	\$ 611.418.131	\$ 613.974.867	71
3	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	76.907.405-8	\$ 620.980.080	\$ 620.980.080	71
4	DEL SOL CONSTRUCCIONE S Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	76.389.097-K	\$ 621.502.883	\$ 624.256.725	70
5	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	76.341.056-0	\$ 590.355.643	\$ 594.773.875	74
6	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	76.391.888-2	\$ 599.652.662	\$605.191.231	73

7	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-K	\$ 629.554.335	\$632.591.869.-	69
8	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	77.106.431-0	\$646.847.574	\$646.847.574	68
9	INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	77.734.058-1	\$ 584.995.975	\$ 584.995.975	75
10	JORQUERA INGENIERIA SPA	77.905.703-8	\$ 577.110.021	\$ 591.863.760.-	74
11	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	78.155.560-6	\$ 627.108.972	\$634.676.773.-	69
12	SOCIEDAD INGVE LIMITADA	76.578.389-5	\$ 649.623.332	\$ 649.623.332	68

OBSERVACIONES:

- El oferente **CONSTRUCTORA SYS LTDA**, RUT N°76.903.132-4, presenta un error en el Anexo N°3, en cuanto a la operación aritmética correspondiente al ítem 2.1.5 de la Multicancha Las Condesas, por lo anterior se corrige la operación aritmética, considerando el monto del ítem de **\$1.953.198.-**, más las utilidades correspondientes según el porcentaje ofertado por el contratista de un **10%**, y manteniendo los Gastos Generales declarados en el **Anexo N°3-A**, equivalentes a **\$61.655.610.-**, conforme a lo dispuesto en dicho instrumento respecto de la prevalencia del valor ahí desglosado. Aplicado el I.V.A que considera dicha diferencia, la oferta total queda en **\$613.974.867.-**
- El oferente **DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS LTDA.**, RUT N°76.389.097-K, presenta un error en el Anexo N°3, en cuanto a la operación aritmética correspondiente al ítem 2.1.5 de las Multicancha Las Condesas, por lo anterior se corrige la operación aritmética, considerando el monto del ítem de **\$2.105.025.-**, más las utilidades correspondientes según el porcentaje ofertado por el contratista de un **10%**, y manteniendo los Gastos Generales declarados en el Anexo N°3-A, equivalentes a **\$78.904.640.-**, conforme a lo dispuesto en dicho instrumento respecto de la prevalencia del valor ahí desglosado por sobre el porcentaje consignado en el Anexo N°3, el cual no se ajusta al Costo Directo de Construcción corregido. Aplicado el I.V.A que considera dicha diferencia, la oferta total queda en **\$624.256.725.**
- El oferente **INGENIERÍA CIVIL EL DORADO SPA**, RUT N°76.341.056-0, presenta un error en el Anexo N°3, en cuanto a la operación aritmética correspondiente al ítem 2.1.5 de la Multicancha Las Condesas, por lo anterior se corrige la operación aritmética, considerando el monto del ítem de **\$3.315.000.-**, más las utilidades correspondientes según el porcentaje ofertado por el contratista de un **12%**, y manteniendo los Gastos Generales declarados en el Anexo N°3-A, equivalentes a **\$58.594.155.-**, conforme a lo dispuesto en dicho instrumento respecto de la prevalencia del valor ahí desglosado. Aplicado el I.V.A que considera dicha diferencia, la oferta total queda en **\$594.773.875.-**
- El oferente **DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA**, RUT N°76.391.888-2, presenta un error en el Anexo N°3, en cuanto a la operación aritmética correspondiente al ítem 2.1.5 de la Multicancha Las Condesas, por lo anterior se corrige la operación aritmética, considerando el

monto del ítem de **\$4.309.500.-**, más las utilidades correspondientes según el porcentaje ofertado por el contratista de un **8%**, y manteniendo los Gastos Generales declarados en el Anexo N°3-A, equivalentes a **\$34.752.400.-**, conforme a lo dispuesto en dicho instrumento respecto de la prevalencia del valor ahí desglosado. Aplicado el I.V.A que considera dicha diferencia, la oferta total queda en **\$605.191.231.-**

- El oferente **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, RUT N°76.176.585-K**, presenta un error en el Anexo N°3, en cuanto a la operación aritmética correspondiente al ítem 2.1.5 de la Multicancha Las Condesas, por lo anterior se corrige la operación aritmética, considerando el monto del ítem de **\$2.320.500.-**, más las utilidades correspondientes según el porcentaje ofertado por el contratista de un **10%**, y manteniendo los Gastos Generales declarados en el Anexo N°3-A, equivalentes a **\$77.920.216.-**, conforme a lo dispuesto en dicho instrumento respecto de la prevalencia del valor ahí desglosado. Aplicado el I.V.A que considera dicha diferencia, la oferta total queda en **\$632.591.869.-**
- El oferente **JORQUERA INGENIERIA SPA, RUT N°77.905.703-8**, presenta un error en el Anexo N°3, en cuanto a la operación aritmética correspondiente al ítem 2.1.5 de la Multicancha Las Condesas, por lo anterior se corrige la operación aritmética, considerando el monto del ítem de **\$11.271.000.-**, más las utilidades correspondientes según el porcentaje ofertado por el contratista de un **10%**, y manteniendo los Gastos Generales declarados en el Anexo N°3-A, equivalentes a **\$74.610.216.-**, conforme a lo dispuesto en dicho instrumento respecto de la prevalencia del valor ahí desglosado. Aplicado el I.V.A que considera dicha diferencia, la oferta total queda en **\$591.863.760.-**
- El oferente **PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA, RUT N°78.155.560-6**, presenta un error en el Anexo N°3, en cuanto a la operación aritmética correspondiente al ítem 2.1.5 de la Multicancha Las Condesas, por lo anterior se corrige la operación aritmética, considerando el monto del ítem de **\$5.834.400.-**, más las utilidades correspondientes según el porcentaje ofertado por el contratista de un **9%**, y manteniendo los Gastos Generales declarados en el Anexo N°3-A, equivalentes a **\$84.487.500.-**, conforme a lo dispuesto en dicho instrumento respecto de la prevalencia del valor ahí desglosado. Aplicado el I.V.A que considera dicha diferencia, la oferta total queda en **\$634.676.773.-**

B. BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO

5 puntos

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	5
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

PUNTAJE COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO

N	Nombre o razón social	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
1	CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	Sin Información	0
2	CONSTRUCTORA SYS LTDA	5/5	5
3	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	5/5	5

4	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	5/5	5
5	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	5/5	5
6	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	5/5	5
7	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	4.97/5	-1
8	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	4.9/5	-1
9	INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	5/5	5
10	JORQUERA INGENIERIA SPA	5/5	5
11	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	Sin Información	0
12	SOCIEDAD INGVE LIMITADA	5/5	5

C. MATERIA DE IMPACTO SOCIAL

5 puntos

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

DOCUMENTO	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	5
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

PUNTAJE MATERIA IMPACTO SOCIAL

N	Nombre o razón social	Materia impacto social	Puntaje
1	CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	Empresa Menor Tamaño	5
2	CONSTRUCTORA SYS LTDA	Empresa Menor Tamaño	5
3	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	Empresa Menor Tamaño	5
4	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	No tiene	0
5	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	Empresa Menor Tamaño	5
6	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	Cuenta con el Sello empresa mujer y Empresa Menor Tamaño	5
7	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	Cuenta con el Sello empresa mujer	5

8	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	No tiene	0
9	INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	Empresa Menor Tamaño	5
10	JORQUERA INGENIERIA SPA	Empresa Menor Tamaño	5
11	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	No tiene	0
12	SOCIEDAD INGVE LIMITADA	Cuenta con el Sello empresa mujer y Empresa Menor Tamaño	5

D. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL
5 Puntos

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	5
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

PUNTAJE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

N	Nombre o razón social	Programa integridad y ética empresarial	Puntaje
1	CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	El oferente cuenta con programa de integridad conocido por su personal.	5
2	CONSTRUCTORA SYS LTDA	El oferente cuenta con programa de integridad conocido por su personal.	5
3	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	El oferente cuenta con programa de integridad conocido por su personal.	5
4	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	El oferente cuenta con programa de integridad conocido por su personal.	5
5	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	El oferente cuenta con programa de integridad conocido por su personal.	5
6	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	El oferente cuenta con programa de integridad conocido por su personal.	5

7	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	El oferente cuenta con programa de integridad conocido por su personal.	5
8	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	El oferente cuenta con programa de integridad conocido por su personal.	5
9	INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	El oferente cuenta con programa de integridad conocido por su personal.	5
10	JORQUERA INGENIERIA SPA	El oferente cuenta con programa de integridad conocido por su personal.	5
11	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	El oferente cuenta con programa de integridad conocido por su personal.	5
12	SOCIEDAD INGVE LIMITADA	El oferente cuenta con programa de integridad conocido por su personal.	5

OBSERVACION:

Se deja constancia que, para efectos de la evaluación del presente criterio, el correo electrónico interno acompañado por los oferentes fue considerado como antecedente válido para acreditar la difusión efectiva del Programa de Integridad y Ética Empresarial, de acuerdo a lo expresamente contemplado en el punto A.4.2 de las Bases Administrativas.

E. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES
5 puntos

Cumplimiento Requisitos Formales	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	2
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisado los antecedentes del presente proceso, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

	Nombre oferente	Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
1	CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
2	CONSTRUCTORA SYS LTDA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
3	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
4	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
5	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
6	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5

7	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
8	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
9	INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
10	JORQUERA INGENIERIA SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
11	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
12	SOCIEDAD INGVE LIMITADA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5

F. PUNTAJE FINAL.

	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	COMPORTAMIENTO BASE	MATERIA IMPACTO SOCIAL	PROGRAMA INTEGRIDAD	REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE FINAL
1	CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	80	0	5	5	5	95
2	CONSTRUCTORA SYS LTDA	71	5	5	5	5	91
3	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	71	5	5	5	5	91
4	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	70	5	0	5	5	85
5	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	74	5	5	5	5	94
6	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	73	5	5	5	5	93
7	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	69	-1	5	5	5	83
8	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	68	-1	0	5	5	77

9	INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	75	5	5	5	5	95
10	JORQUERA INGENIERIA SPA	74	5	5	5	5	94
11	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	69	0	0	5	5	79
12	SOCIEDAD INGVE LIMITADA	68	5	5	5	5	88

G. ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

ORDEN PRELACIÓN	OFERENTE	RUT	PUNTAJE FINAL
1°	CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	77.583.237-1	95
2°	INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	77.734.058-1	95
3°	JORQUERA INGENIERIA SPA	77.905.703-8	94
4°	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	76.341.056-0	94
5°	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	76.391.888-2	92
6°	CONSTRUCTORA SYS LTDA	76.903.132-4	91
7°	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	76.907.405-8	91
8°	SOCIEDAD INGVE LIMITADA	76.578.389-5	88
9°	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	76.389.097-K	85
10°	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-K	83
11°	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	78.155.560-6	79
12°	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	77.106.431-0	77

H. DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, en el eventual caso de empate en el puntaje final de las ofertas, prevalecerá en primer lugar la **oferta económica de menor valor**; en segundo lugar, la oferta técnica mejor evaluada; y, de persistir el empate, la oferta que se haya ingresado con anterioridad a través del portal.

En el presente proceso, los oferentes **CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA**, RUT N°77.583.237-1, e **INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA**, RUT N°77.734.058-1, obtuvieron ambos un puntaje final de **95 puntos**, configurándose un empate entre ambos oferentes.

Aplicado el primer criterio de desempate, **oferta económica de menor valor**, analiza monto final de las ofertas económicas de ambos oferentes, correspondiendo a **CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA** un monto de **\$548.518.658.- IVA incluido**, y a **INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA** un monto de **\$584.995.975.- IVA incluido**. En consecuencia, al resultar la oferta de **CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA** de menor valor, prevalece dicha oferta, **resolviéndose el empate en el primer criterio establecido en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación**, sin ser necesario recurrir a los criterios de desempate siguientes.

I. PROPUESTA ADJUDICACIÓN.

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer **ADJUDICAR** a la empresa **CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA**, RUT N° 77.583.237 la Licitación Pública **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MULTICANCHAS, CANCHAS DE TENIS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VÓLEY PLAYA EN LA COMUNA DE LAS CONDES**, ID N°2345-94-LR26 del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 95 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica, y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, resultando además favorecida en la aplicación del mecanismo de desempate previsto en el Anexo N°4 de las Bases, por presentar la oferta económica de menor valor entre los oferentes empatados en el primer lugar de prelación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$548.518.658.- IVA incluido**, que representa una disminución del **15,61%** respecto del monto estimado de **\$650.000.000.- IVA incluido**, considerado en las Bases de Licitación para este contrato.



SOFÍA SILVA DÍAZ DE VALDÉS

FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE SECPLAN



BARBARA GROLLMUS ZÚNIGA

FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE SECPLAN



FRANCISCA CARRASCO PIZARRO
FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE SECPLAN



ANEXO N°1**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 3 de agosto de 2026 yo **Sofía Silva Díaz de Valdés** cédula nacional de identidad **N°18.025.990-2** funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N° **2345-94-LR26** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que

formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



SOFIA SILVA D.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 3 de agosto de 2026 yo **Bárbara Grollmus Zúñiga** cédula nacional de identidad N° **19.890.951-3** funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N° **2345-94-LR26** DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que

formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



Barbara Grollmus

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 3 de agosto de 2026 yo **Francisca Carrasco Pizarro** cédula nacional de identidad N° 18.593.275-3 funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N° 2345-94-LR26 DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que

formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

32.No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

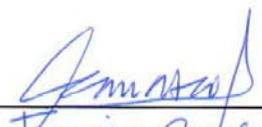
33.No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



Francisca Contreras P.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES